



Todo lo que Necesita Saber Sobre el Programa Medicaid Buy-In del Estado de Nueva York

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA MEDICAID BUY-IN?

El Medicaid Buy-In es un programa del estado de Nueva York que le permite a aquellas personas con discapacidades que tienen un trabajo remunerado, a obtener o conservar sus beneficios de Medicaid **aunque tengan mayores ingresos o cuenten con más recursos de lo que normalmente se permite para recibir Medicaid.**

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

Para participar del programa Medicaid Buy-In debe cumplir los siguientes requisitos:

Discapacidad: Debe tener una discapacidad que se encuentre dentro de los criterios médicos para el Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI) o Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI), lo que significa un impedimento físico o mental que sea médicamente comprobable, y que se haya presentado o que se espere que continúe durante **más de doce meses en forma ininterrumpida** o que resulte en muerte. Si la Administración de Seguro Social aún no lo ha certificado como discapacitado (con respecto al Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI) o SSI), deberá solicitarle a la División de Revisiones de Discapacidades del estado de Nueva York que lo examine. Su asesor local de servicios sociales puede ayudarlo con éste trámite. En la ciudad de Nueva York, comuníquese con el Centro de Trabajos de la Administración de Recursos Humanos o la oficina local de Medicaid.

Edad: Debe tener entre 16 y 64 años.

Residencia: Debe ser residente del estado de Nueva York.

Trabajo: Debe tener un trabajo remunerado (ya sea de tiempo completo o parcial)

Ingresos: Su ingreso bruto individual no debe superar los \$60,420, o \$81,132 por pareja, y aún así puede participar del programa Medicaid Buy-In.

Otros recursos: No debe tener más de \$20,000 de "recursos no exentos" (\$30,000 por pareja). La mayoría de sus activos, además de su casa, se consideran "recursos no exentos" a efectos de esta determinación. Recursos exentos son gastos de entierro, la casa en la que vive, y su automóvil/camión. Algunos ejemplos de recursos no exentos son: su cuenta de ahorros común, o bienes que usted posee, que no sea su casa. A partir del 1 de octubre de 2011, las cuentas de jubilación individuales (IRA) y otros fondos de jubilación, es decir, los planes 401 (k) y los planes de pensión, no se tendrán en cuenta y no se contabilizarán para el límite de recursos.

Puede encontrar una explicación del programa y los requisitos de elegibilidad actuales en https://www.health.ny.gov/health_care/medicaid/program/buy_in/.

¿QUIÉN SE BENEFICIA CON ESTE PROGRAMA?

Los principales beneficiarios del programa Medicaid Buy-In son las personas discapacitadas que no reciben el Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI). En este grupo se encuentran:

- personas que reciben el Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI);
- personas que tenían el SSDI y lo perdieron porque comenzaron a trabajar;
- personas discapacitadas que reúnen las condiciones para el SSI pero que nunca lo recibieron; y

- personas que recibieron el SSI en el pasado pero que dejaron de reunir las condiciones porque contaban con más recursos de los permitidos para el SSI.

La personas que participan del SSI y lo pierden cuando comienzan a trabajar, pueden seguir teniendo Medicaid bajo otro plan de incentivo laboral llamado programa Sección 1619(b).

¿MIS HIJOS Y MIEMBROS DE MI FAMILIA ESTÁN CUBIERTOS POR MEDICAID BUY-IN?

No. El Medicaid Buy-In está diseñado solamente para individuos con discapacidades, o parejas en las cuales ambos tengan alguna discapacidad.

¿TENGO QUE PAGAR ALGO PARA PARTICIPAR?

Depende de su ingreso total. Esto se refiere tanto al ingreso recibido (por concepto de sueldo) y al no salarial (otros recursos, tales como pensión, beneficios por desempleo, intereses, etc.). Sin embargo, en este momento hay una moratoria sobre las primas.

¿CÓMO PRESENTO MI SOLICITUD PARA EL PROGRAMA?

Puede presentar una solicitud en su Centro de Trabajo de HRA o en la oficina de Medicaid. En la ciudad de Nueva York, comuníquese con la línea de ayuda de HRA Medicaid al 888-692-6116 para conocer la ubicación más cercana. O visite a <http://www1.nyc.gov/site/hra/locations/medicaid-locations.page> para encontrar una lista de las oficinas locales de Medicaid.

¿PUEDO CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD EN FORMA RETROACTIVA?

Si reúne los requisitos para el programa Medicaid Buy-In, usted tiene derecho a obtener tres meses de elegibilidad en forma retroactiva.

¿QUÉ PASA SI ME ENFERMO O PIERDO MI TRABAJO MIENTRAS PARTICIPO EN EL PROGRAMA?

Si deja de trabajar por razones de salud o por despido, se le otorgará un "período de gracia" en el cual sigue reuniendo las condiciones. El período de gracia puede durar hasta seis meses. Para recibir un "período de gracia" de elegibilidad continua, deberá solicitarla en la oficina local de Centro de Trabajos HRA / Medicaid.

¿QUÉ PASA SI MI EMPLEADOR ME PROPORCIONA SEGURO DE SALUD?

En Medicaid lo alentamos a que utilice ese seguro de salud. Si es responsable de pagar algo por el seguro, por lo general Medicaid reintegra cualquier monto que usted pague para mantener ese seguro de salud.

¿A DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA MEDICAID BUY-IN?

Si necesita más información sobre el programa Medicaid Buy-In, puede comunicarse a la línea gratuita del Centro de Ayuda de Incentivos Laborales de Nueva York al 1-800-541-2831 o la Línea de Ayuda de Medicaid al 1-888-692-6116

¿A QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar al Proyecto de Beneficios del Gobierno de Mobilization for Justice al 212-417-3732 los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.